



SAN JOAQUIN, ABRIL DE 2019.-

**SEÑORES
CONTRIBUYENTES DE PATENTES DE ALCOHOL
PRESENTE**

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, en cumplimiento de la normativa legal y municipal vigente, **corresponde evaluar la renovación de las patentes de alcohol otorgadas en la comuna, para el periodo Julio – Diciembre 2019** y de acuerdo a la Ordenanza Local de Alcoholes, de fecha 17 de Mayo de 2007, Título III, Art. 12º, 13º y 14º y Ordenanza Local de Alcoholes, de fecha 22 de Septiembre de 2011, Modifica Título N° III, Art. N° 10,11,12 y 13 sobre Renovación patentes de alcohol, indica el **Art. N° 13 "Durante los meses de mayo y noviembre de cada año, los contribuyentes titulares de las patentes deberán presentar los antecedentes en el Departamento de Vigilancia Comunitaria, dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicado en calle Rivas N° 694, 2º y 3º piso, fono 22 810 83 72.**

Para este efecto, Ud. deberá presentar la siguiente documentación hasta el **31 de Mayo 2019:**

- 1.- Declaración jurada notarial de no encontrarse afecto a algunas de las inhabilidades establecidas en el Art. 4º de la Ley N° 19.925.
- 2.- Certificado de antecedentes para fines especiales, vigente, respecto de las personas que se indican a continuación:
 - a) Del titular tratándose de una persona natural o de una empresa individual de responsabilidad limitada.
 - b) De cada uno de los socios, tratándose de sociedades de responsabilidad limitada.
 - c) De cada uno de los miembros del directorio vigente, tratándose de sociedades anónimas.
 - d) De cada uno de los socios, si se trata de una sociedad colectiva civil o de una sociedad de hecho.
 - e) De los socios gestores, si se trata de una sociedad en comandita.
 - f) De los arrendatarios de la patente.
- 3.- Si el contribuyente persona jurídica (sociedad anónima o de responsabilidad limitada) hubiere experimentado modificaciones, deberá presentar escritura pública de las modificaciones, inscrita en el Registro de Comercio, extracto protocolizado y publicado en el Diario Oficial y aviso de modificación ante el Servicio de Impuestos Internos. De no existir modificaciones deberá presentar además una declaración jurada simple al respecto.
- 4.- Cartola tributaria del contribuyente emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- 5.- Contrato de arrendamiento de patente (en el caso que correspondiere)

Cabe señalar, que el otorgamiento, renovación o traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas y Carabineros de Chile, con acuerdo del Honorable Concejo Municipal.



**ALEXIS CARMONA BUSTAMANTE
ENCARGADO
DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA**

CIQ/euv/cab

CC:

- Destinatario
- Archivo D. S. C.